

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.1.1.- De D. Jimmy Wesli Calderón León, con N.I.F. núm. X-8797581-N y domicilio en C/ La Palma núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios,

los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 250 euros, solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 137,50,- Euros y siendo la aportación de este Ayuntamiento de 112,50 Euros.

2.2- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- De D^a. Trinidad Tomillero Maldonado, con D.N.I. núm. 27.027.900-W con domicilio en C/ Almanzor núm. 57 de San Roque de esta localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia, por un total de 40 horas al mes, por un coste total de 6.240 Euros que serán abonadas por la Excma. Diputación Provincial, desde el 1 de enero de 2010.

2.2.2.- De D^a. Francisca Herrera Fernández, con D.N.I. núm. 75.214.431-S con domicilio en C/ Pedro Duque núm. 10-1º-G de esta localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia, por un total de 55 horas al mes que serán abonadas por la Excma. Diputación Provincial por un importe de 8.580 Euros, desde el 1 de enero de 2010.

2.2.3.- De D^a. Petra Frías García, con D.N.I. núm. 27.252.841-A con domicilio en C/ Marques de Iniza núm. 47 de esta localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia, por un total de 13 horas al mes que serán abonadas por la Excma. Diputación Provincial por un importe de 84,50 Euros, desde el 16 de diciembre de 2009.

2.2.4.- De D^a. Teresa Larios Sánchez, con D.N.I. núm. 27.135.794-A con domicilio en C/ Del Matadero núm. 14 de esta localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia, por un total de 40 horas al mes que serán abonadas por la Excma. Diputación Provincial por un importe de 260 Euros, desde el 16 de diciembre de 2009.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

2.2.5.- De D. Pedro Pérez Gómez, con D.N.I. núm. 8.906.579-J, con domicilio en C/ los Yesos núm. 8 de esta localidad, que solicita alta urgente en el Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante Plan Concertado, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la inclusión en el servicio de ayuda a domicilio, siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la excma. Diputación Provincial de 1.115,40 Euros, y de este Ayuntamiento de 912,60 euros, para el periodo comprendido entre Enero a junio de 2010.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 186 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la construcción de 186 nichos en el cementerio municipal de Berja presentado por Estructuras Vergi, S.L. en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez, en su condición de Coordinador de Seguridad y salud durante la Ejecución de las obras sobre el Plan de seguridad y salud de fecha 11 de diciembre de 2009, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la construcción de 186 nichos en el cementerio municipal de Berja.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a los directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria.

4°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090002777	1.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de las propuestas realizadas por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación a los expedientes de referencia y resultando que:

Vista la justificación que presenta D^a. Julia Marín Guillén, en representación de la Mayordomía de la barriada de Castala, del mandamiento de pago n° 320090001206, de fecha 22 de mayo de 2009, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 18 de mayo de 2009 y por importe de mil quinientos euros (1.500 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor a su patrón San Tesifón.

RESULTANDO que presenta albarán de actividades de ocio y culturales que no viene acompañado de la correspondiente factura.

Visto el informe de Intervención; y no obstante el sentido del mismo.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto y considerando a la Junta de Gobierno Local competente en virtud del Decreto de 20 de junio de 2007, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

6°.-FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	EMISOR
F/2009/1690	0700637	01/12/2009	4.491,52	SEG. CIUD. MERIDIONAL S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN BERJA (ALMERÍA). EXPTE. C/05/06.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

De conformidad con la cláusula 29 de las del Pliego de las administrativas que regula el contrato, no se establece plazo de garantía.

El contratista ha ejecutado el contrato cumpliendo con las obligaciones del mismo, por lo que de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas, concretamente la 30 procede dictar acuerdo de cancelación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y el artículo 65.2 de su Reglamento, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a Berjardin SCP, con C.I.F. núm. G-04567863 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato para el servicio de mantenimiento de parques y jardines en Berja por importe total de cuatro mil setecientos sesenta euros (4.760,00 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista, así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

7.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA GUARDERÍA “ARCO IRIS” CON CARGO

AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Visto el artículo 9.1.j) del Real Decreto 13/2009 que establece entre las obras que pueden ser objeto de financiación con el plan las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros educativos.

Visto el artículo 3 del Real Decreto que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 1.621.719 €, siendo el importe mínimo de inversión de 1.296.725 y un gasto social máximo de 324.944 €.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local y el acuerdo de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de obra cuya denominación y presupuesto de ejecución por contrata se especifica a continuación:

DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA (16%)	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
Memoria para la reparación de la Guardería Arco Iris	42.252,14 €	6.760,34	49.012,48 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y relaciones con la EATIM de Balanegra en la próxima reunión que celebre.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA